

IV. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO.

INFORMACIÓN GENERAL

EXPEDIENTE EXP064/2018/19: Servicio de mantenimiento correctivo, asistencial y evolutivo de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI, desarrolladas por la Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. para la Universidad de Cádiz.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Gerente, por delegación de competencia del Rector de la Universidad de Cádiz.

Unidad Tramitadora del expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. Área de Economía. C/Ancha, 10, Cádiz 11001.

DATOS DE CONTACTO

Para consultas administrativas y técnicas: contrataciones@uca.es. Teléfono: 956015017

INFORMACIÓN Y ENTREGA DE PROPOSICIONES.

PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. 11001 Cádiz. Núm. Fax: 956015048. Núm. teléfono: 956015945/5007, correo electrónico: contrataciones@uca.es

Nº DE SOBRES A PRESENTAR: 3 sobres

FORMA ADMITIDA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Manual: sobres en soporte papel en la citada oficina receptora.
- Electrónica: sobres en formato digital en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Cualquiera de los formatos anteriores, electrónico o manual.
- En ambos formatos, por la naturaleza de las proposiciones.


A. PROCEDIMIENTO, OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

A.1. PROCEDIMIENTO: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

EN EL SUPUESTO DE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO:

- **NÚMERO DE LICITADORES A LOS QUE SE PROYECTA INVITAR.**
MÁXIMO:
MÍNIMO:
- **CRITERIOS OBJETIVOS EN BASE A LOS CUALES EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CURSARÁ LAS INVITACIONES DE PARTICIPACIÓN:**

A.2. OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo, asistencial y evolutivo de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI, desarrolladas por la Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. para la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:5KKaqSyJej+cNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/7
			
5KKaqSyJej+cNF3zFimclw==			

A.3. DIVISIÓN EN LOTES: No.

A.4. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES: El objeto de la presente contratación no admite la división en lotes, una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional.

A.5. CÓDIGO CPV: 50324100-3 Servicio de mantenimiento de sistemas.

A.6. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

A.7. SE CONSTITUYE MESA DE CONTRATACIÓN: Sí.

A.8. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: El soporte a los procesos de gestión de la Universidad de Cádiz se realiza con las aplicaciones contratadas a la empresa Oficina de Cooperación Universitaria S.A. y englobadas bajo el término genérico de Universitas XXI. El diseño y desarrollo de las citadas aplicaciones ha sido realizado por la Oficina de Cooperación Universitaria S.A., siendo ésta la que ostenta los derechos de propiedad sobre las mismas a todos los efectos.

Por otra parte, hay necesidad de contratar soporte técnico para dichas aplicaciones, dado que es necesario solventar incidencias e incorporar ampliaciones o actualizaciones de interés para la Universidad, ya que ésta no dispone de los medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo el servicio de mantenimiento que se pretende contratar, siendo la Oficina de Cooperación Universitaria S.A. la única empresa en España que puede prestar este servicio.

B. PRECIO.

B.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO: 383.611,52 euros, desglosado de la siguiente forma:

- UNIVERSITAS XXI – ECONÓMICO: 130.249,53 euros.
- UNIVERSITAS XXI – ACADÉMICO: 172.294,98 euros.
- UNIVERSITAS XXI - RECURSOS HUMANOS: 61.947,91 euros.
- UNIVERSITAS XXI – INTEGRADOR: 19.119,10 euros.

B.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO: 464.169,94 euros, desglosado de la siguiente forma:

- UNIVERSITAS XXI – ECONÓMICO: 157.601,93 euros IVA incluido.
- UNIVERSITAS XXI – ACADÉMICO: 208.476,93 euros IVA incluido.
- UNIVERSITAS XXI - RECURSOS HUMANOS: 74.956,97 euros IVA incluido.
- UNIVERSITAS XXI – INTEGRADOR: 23.134,11 euros IVA incluido.

B.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 767.223,04 euros, más el 20% del precio de adjudicación, según apartado G del presente Cuadro Resumen de Características, sobre las condiciones para la modificación del contrato.

B.4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20GCOCU000 000A 227.06

B.5. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS: No aplica.

B.6. TRAMITACIÓN: Anticipada.

B.7. ANUALIDADES: 2019 y 2020 en caso de prórroga.

B.8. SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Por tanto alzado.

Código Seguro de verificación:5KKaQSyJej+cNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/7
 5KKaQSyJej+cNF3zFimclw==			

C. PLAZO DE EJECUCIÓN, INCLUIDO ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO.

Un año. Desde el 25 de enero de 2019 al 24 de enero de 2020.

C.1. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Posibilidad de prórroga expresa por un año más.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

D.1. DESTINATARIO: Vicegerencia de Organización de la Universidad de Cádiz.

D.2. DIRECCIÓN: C/ Ancha, 10, 4ª planta. 11001 – Cádiz.

E. PLAZO DE GARANTÍA.

Durante el plazo de ejecución del contrato, prórroga incluida, y hasta tres meses después de la finalización del mismo.

F. IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA.

5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

F.1. GARANTÍA PROVISIONAL. No se requiere.

F.1. CONDICIONES PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA, CONFORME AL ARTÍCULO 107.2 LCSP. No se establecen.

G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Cádiz podrá modificar el objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del valor del contrato, sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, APLICABLE A CADA LOTE.

H.1. Solvencia económica y financiera.

- Volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos, que referido al año de mayor volumen de negocio, alcance al menos el porcentaje mínimo del 100 % sobre el importe anual del contrato.

MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN:

1.- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

Se acreditará mediante la aportación de los certificados del órgano encargado del mismo, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación

Código Seguro de verificación:5KKaQSyJej+cNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/7
 5KKaQSyJej+cNF3zFimclw==			

2.- En caso de no estar inscrito en ninguno de los Registros anteriores, por **uno** de los medios siguientes:

- Si el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

H.2. Solvencia técnica.

- Relación de los principales servicios efectuados, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, como máximo de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

I. HABILITACIÓN EMPRESARIAL NECESARIA.

Según certificado expedido por la empresa Oficina de Cooperación Universitaria, S.A., de fecha 12 de septiembre de 2018, la misma es la titular del código fuente y de los programas y paquetes contenidos en el *software* UNIVERSITAS XXI.

Dicho código fuente está almacenado en repositorios privados, no accesibles por terceros, y permite a la Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. realizar las modificaciones necesarias para la solución de errores; ampliar el sistema UNIVERSITAS XXI mediante la incorporación de nuevas funcionalidades y adaptar el *software* a los cambiantes requerimientos normativos aplicables a cada uno de sus módulos y componentes.

La información general, los manuales de usuario y el código fuente de UNIVERSITAS XXI se encuentran depositados en la notaría de Madrid cuyo titular es José Juan de Ibarrondo y Guerrica- Echeverría (protocolo 1.570 de 21 de julio de 2016).

En consecuencia, Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. es la única empresa que, en exclusiva, comercializa, ofrece mantenimiento y administra el entorno de la aplicación UNIVERSITAS XXI cuya especificidad técnica y alcance funcional lo enmarcan en el sector universitario.

J. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

SOBRE 2. Criterios de valoración evaluables con juicio de valor.

Código Seguro de verificación:5KKaQSyJej+cNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/7
 5KKaQSyJej+cNF3zFimclw==			

Descripción.	Observaciones	Puntos.
Formación al usuario previa a la instalación de nuevas funcionalidades		50

SOBRE 3. Criterios de valoración cuantificables automáticamente, por asignación de valores o fórmulas.

Descripción.	Observaciones	Puntos.
Precio	$VO = \frac{PMO}{10} * \left\{ 1 + 9 * \left[\frac{PL - OF}{PL - MO + \left(\frac{MO * LT}{100} \right)} \right] \right\}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible PL= Precio de licitación OF= Oferta MO= Media aritmética de ofertas válidamente emitidas LT= Límite de desproporción (20%)</p>	50

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

K. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

Se considerará en principio como anormalmente baja o desproporcionada, toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

L. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
 En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.
- Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha

Código Seguro de verificación:5KKaQSyJej+cNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/7



5KKaQSyJej+cNF3zFimclw==

normativa para tener esta consideración.

- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

M. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES.

No se admiten.

N. REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:

Por aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Ñ. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

CÓDIGO ÉTICO.

Los principios éticos y normas de conducta establecidos en el Código ético y reglas de conducta a los que los operadores económicos, licitadores y contratistas deben adecuar su actividad con la Universidad de Cádiz, en el ámbito de la contratación pública (Anexo X del Presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Ñ.1. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Las establecidas en el apartado 13.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

O. SUBCONTRATACIÓN. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA.

Según lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo responsabilidad del adjudicatario la totalidad de los servicios requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

P. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

Mensual, previa conformidad del responsable del contrato a los servicios prestados.

P.1. INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN. CÓDIGOS DIR3.

La empresa adjudicataria presentará al cobro la facturación mensual ordinaria, dividida en los servicios prestados a los distintos Campus (Bahía de Algeciras, Cádiz, Jerez y Puerto Real) y en base a los siguientes códigos de administración tramitadora:

El contratista deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

- a) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio – GE0003814
- c) Órgano Gestor: Gerencia – U00500004
- d) Órgano Proponente: 20GCOCU000

Q. ASISTENCIA TÉCNICA.

Código Seguro de verificación:5KKaQSyJej+cNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/7
 5KKaQSyJej+cNF3zFimclw==			

La inherente al objeto del contrato y descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

R. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria actuará de acuerdo con lo indicado en el Anexo V que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

S. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Cádiz, en el día de la firma
 EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución UCA/R15REC/2015, de 20 de abril de 2015, BOUCA núm. 184, modificada por
 Resolución UCA/R32REC/2018, de 11 de abril de 2018, BOUCA núm. 251)
 EL GERENTE
 Fdo. Alberto Tejero Navarro.

Código Seguro de verificación:5KKaqSyJej+cNF3zFimclw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/7



5KKaqSyJej+cNF3zFimclw==